

VIERNES 22 DE JULIO DE 2016  
AÑO CIII - TOMO DCXIX - N° 142  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

**1<sup>a</sup>**

**SECCION**

**LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS**

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y  
OBRAS VIALES**

**Resolución N° 153**

Córdoba, 15 de julio de 2016

Expediente N° 0451-005854/2016-

**VISTO:**

este expediente por el cual se propicia la declaración de Interés Provincial de las "3ras. Jornadas de Infraestructura. Un pilar para el crecimiento", a realizarse en el Hotel Sheraton de la ciudad de Córdoba, el día 14 de octubre del corriente año, organizadas por la Delegación Córdoba de la Cámara Argentina de la Construcción.

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en autos nota del señor Presidente de la Delegación Córdoba de la Cámara Argentina de la Construcción por la que solicita se declare de interés provincial el evento de que se trata en el que se desarrollarán distintas temáticas referidas a la infraestructura energética y de telecomunicaciones, modelos de economía y política argentina, institucionalidad y una conferencia sobre la historia de la Ciudad de Córdoba, desde el punto de vista de la Infraestructura.

Que asimismo se informa, que el encuentro es organizado por la Delegación Córdoba de la Cámara Argentina de la Construcción, estimando la asistencia de unos 500 participantes, entre empresarios, cámaras empresariales, profesionales y medios de comunicación.

Que luce en autos detalle del financiamiento, actividades similares realizadas con anterioridad y cronograma del evento con las conferencias previstas.

Que obra Dictamen N° 324/2016 del Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, atento a lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 592/04, puede procederse conforme lo propiciado a fin del dictado del acto administrativo correspondiente y que se deberá cumplimentar con el aforo previsto en la Ley Impositiva pertinente, en virtud de lo establecido en el artículo 2° inciso d) del Decreto N° 592/2004,

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el N° 324/2016,

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DECLÁRASE de Interés Provincial las "3ras. Jornadas de Infraestructura. Un pilar para el crecimiento", a realizarse el día 14 de octubre del corriente año en el Salón Lugones del Hotel Sheraton de la ciudad de Córdoba, organizadas por la Delegación Córdoba de la Cámara

**SUMARIO**

**MINISTERIO DE VIVIENDA ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES**  
*Resolución N° 153* ..... *PAG. 1*

**PODER EJECUTIVO**

*Decreto N° 761* ..... *PAG. 2*  
*Decreto N° 238* ..... *PAG. 7*

**MINISTERIO DE EDUCACION**

*Resolución N° 786* ..... *PAG. 8*  
*Resolución N° 785* ..... *PAG. 9*  
*Resolución N° 784* ..... *PAG. 9*  
*Resolución N° 783* ..... *PAG. 9*  
*Resolución N° 782* ..... *PAG. 10*  
*Resolución N° 781* ..... *PAG. 10*  
*Resolución N° 749* ..... *PAG. 11*  
*Resolución N° 748* ..... *PAG. 11*  
*Resolución N° 747* ..... *PAG. 11*  
*Resolución N° 746* ..... *PAG. 12*

**MINISTERIO DE FINANZAS**

*Resolución N° 209* ..... *PAG. 12*  
*Resolución N° 226* ..... *PAG. 13*  
*Resolución N° 227* ..... *PAG. 13*

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CREDITO PUBLICO**  
*Resolución N° 16* ..... *PAG. 13*

*continua en pagina 2*



Argentina de la Construcción.

**Artículo 2°.-** ESTABLÉCESE que se deberá cumplimentar con el aforo previsto en la Ley Impositiva pertinente, en virtud de lo establecido en el artículo 2° inciso d) del Decreto N° 592/2004,

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

**PODER EJECUTIVO****Decreto N° 761**

Córdoba, 21 de junio de 2016

**VISTO:**

el expediente N° 0135-030537/2014 del Registro de la entonces Dirección General de Vivienda.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se tramita la aceptación y agradecimiento de la donación efectuada por la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco a favor de la entonces Dirección General de Vivienda, de las fracciones de terreno ubicadas en la Ciudad de San Francisco, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designadas como Lotes 1 a 11 de la Manzana 208; Lotes 1 a 31 de la Manzana 205; Lotes 1 a 4, 21 a 36 de la Manzana 204, cuyas medidas y demás datos de especialidad constan en los respectivos títulos de dominio, inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula N° 497.567 y Plano de Mensura, Unión, Desafectación y Loteo, obrantes en autos.

Que mediante Ordenanza del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Francisco N° 6441/14, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo de la referenciada Municipalidad N° 048/14, se donaron a la citada Dirección los lotes de marras.

Que se han expedido la División Tierras y Títulos y la Dirección de Jurisdicción Jurídico Notarial de las entonces Subsecretaría de Vivienda y Dirección General de Vivienda, respectivamente, pronunciándose en sentido favorable a la presente gestión.

Que por Resolución N° 0306/15 de la citada Dirección, se acepta ad referendum del Poder Ejecutivo, la donación efectuada en su momento a favor de dicha Dirección por la Municipalidad de San Francisco, en relación a los inmuebles mencionados.

Que los bienes ingresarán al dominio privado del Estado (artículo 236 inciso "e" del Código Civil y Comercial de la Nación), debiendo Escribanía General de Gobierno proceder a la inscripción directa de los inmuebles y facultándose a la Dirección General de Rentas, a cancelar las deudas que pudieran existir por períodos anteriores y de titularidad de la donante, en concepto de impuesto inmobiliario, incluidos recargos, intereses y multas, conforme lo establecido en el artículo 176 del Código Tributario Provincial (Ley N° 6006 – T.O. Decreto N° 400/15).

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, las previsiones de los artículos 144 inciso 1° de la Constitución Provincial, 1542, 1545, 1552, 1553 correlativos y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, artículo 135 de la Ley N° 7631 y su Decreto Reglamentario, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del entonces Ministerio de Infraestructura bajo los Nros. 728/14 y 431/15, por Fiscalía de Estado bajo el N° 163/2015, y en uso de atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**Artículo 1°.-** ACÉPTASE y AGRADÉCESE la donación efectuada por la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco a favor de la entonces Dirección General de Vivienda, de las fracciones de terreno ubicadas en la Ciudad de San Francisco, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se describen como: MANZANA 208: 11

**viene de tapa****MINISTERIO DE FINANZAS****DIRECCION GENERAL DE COORDINACION OPERATIVA***Resolución N° 19 ..... PAG. 14***MINISTERIO DE FINANZAS****DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES***Resolución N° 45 ..... PAG. 14***MINISTERIO DE SALUD****SUBSECRETARIA CONTABLE Y PRESUPUESTARIA***Resolución N° 6 ..... PAG. 17**Resolución N° 7 ..... PAG. 17**Resolución N° 8 ..... PAG. 18***MINISTERIO DE VIVIENDA ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES****SECRETARIA DE ARQUITECTURA***Resolución N° 287 ..... PAG. 18**Resolución N° 340 ..... PAG. 19*

lotes a saber: LOTE UNO: Nomenclatura Catastral N° 01-03-208-002, forma la esquina Noreste de su manzana y mide veinte metros en sus costados noreste y sudoeste por doce metros cincuenta centímetros en sus costados sudeste y noroeste lo que totaliza una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, lindando al noreste y sudeste con calles públicas, al sudoeste con lote 2 y al noroeste con parte del lote 11, ambos de su subdivisión y manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467329/2.- LOTE DOS: Nomenclatura Catastral N° 01-03-208-003, mide doce metros cincuenta centímetros de frente al sudeste con un contrafrente de igual medida en su costado noroeste por veinte metros en sus costados noreste y sudoeste, lo que totaliza una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS y que linda al noreste con lote 1, al sudoeste con lote 3, al noroeste con parte del lote 11, todos de su subdivisión y manzana y al sudeste con calle pública. Se ubica a los 12 metros cincuenta centímetros hacia el sudoeste de la esquina noreste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467330/6.- LOTE TRES: Nomenclatura Catastral N° 01-03-208-004, mide doce metros cincuenta centímetros de frente al sudeste con un contrafrente de igual medida en su costado noroeste por veinte metros en sus costados noreste y sudoeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al noreste con lote 2, al sudoeste con lote 4, al noroeste con parte del lote 5, todos de su subdivisión y manzana, y al sudeste con calle pública. Se ubica a los 12,50 cm hacia el noreste de la esquina sudeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467331/4.- LOTE CUATRO: Nomenclatura Catastral N° 01-03-208-005, forma la esquina sudeste de su manzana y mide doce metros cincuenta centímetros de frente al sudeste sobre calle pública con un contrafrente de igual medida en su costado noroeste por veinte metros de fondo en su costado noreste, lo que totaliza una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al noreste con el lote 3, al noroeste con parte del lote 5, ambos de su subdivisión y manzana y al sudeste y sudoeste con calles públicas, cuyo N° de Cuenta es 30022467332/2.- LOTE CINCO: Nomenclatura Catastral N° 01-03-208-006, mide diez metros de frente al sudoeste sobre calle pública por un contrafrente de igual medida en su costado noreste por veinticinco metros de fondo en sus costados sudeste y noroeste, lo que totaliza una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al sudoeste con calle pública, al noreste con parte del

lote 11, al sudeste con los lotes 3 y 4 y al noroeste con lote 6, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 20 metros hacia el noroeste de la esquina sudeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467333/1.- LOTE SEIS: Nomenclatura Catastral 01-03-208-007, mide diez metros de frente al sudoeste sobre calle pública, con un contrafrente de igual medida en su costado noreste por veinticinco metros de fondo en sus costados sudeste y noroeste lo que totaliza una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al sudoeste con calle pública, al noreste con parte del lote 11, al sudeste con lote 5 y al noroeste con parte del lote 7, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 30 metros hacia el noroeste de la esquina sudeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467334/9.- LOTE SIETE: Nomenclatura Catastral 01-03-208-008, mide diez metros de frente al sudoeste sobre calle pública con un contrafrente de once metros setenta y ocho centímetros de fondo en su costado sudeste y treinta y dos metros setenta y un centímetros en su costado noroeste, lo que totaliza una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS, que linda al noreste y sudoeste con calle pública, al sudeste con los lotes 11 y 6 y al noroeste con lote 8, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 40 metros hacia el noroeste de la esquina sudeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467335/0.- LOTE OCHO: Nomenclatura Catastral 01-03-208-009, mide diez metros de frente al sudoeste sobre calle pública con un contrafrente de once metros setenta y ocho centímetros en su costado noreste sobre calle pública por treinta y dos metros setenta y un centímetros de fondo en su costado sudeste y veintiséis metros cincuenta centímetros en su costado noroeste lo que totaliza una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS, que linda al noreste y sudoeste con calles públicas, al sudeste con el lote 7 y al noroeste con lote 9, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 50 metros hacia el noroeste de la esquina sudeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467336/5.- LOTE NUEVE: Nomenclatura Catastral 01-03-208-010, mide doce metros de frente al sudoeste sobre calle pública con un contrafrente de catorce metros doce centímetros en su costado noreste sobre calle pública por veintiséis metros cincuenta centímetros de fondo en su costado sudeste y diecinueve metros cinco centímetros en su costado noroeste lo que totaliza una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS, que linda al noreste y sudoeste con calles públicas, al sudeste con el lote 8 y al noroeste con lote 10, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 30,70 metros hacia el sudeste de la esquina oeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467337/3.- LOTE DIEZ: Nomenclatura Catastral 01-03-208-011, forma la esquina oeste de su manzana, es de forma triangular y mide treinta y seis metros trece centímetros en su costados noreste sobre calle pública; treinta metros setenta centímetros en su costado sudoeste sobre calle pública y diecinueve metros cinco centímetros en su costado sudeste, lo que totaliza una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, que linda al noreste y sudoeste con calles públicas y al sudeste con el lote nueve de su subdivisión, cuyo N° de Cuenta es 30022467338/1.- LOTE ONCE: Nomenclatura Catastral 01-03-208-012, es de forma irregular y se describe así: su frente al noreste sobre calle pública está formado por dos tramos que miden veintidós metros un centímetro y dos metros catorce centímetros respectivamente; su costado sudeste mide veinticinco metros; su costado sudoeste mide veinte metros y su costado noroeste mide trece metros noventa y dos centímetros, todo lo que encierra una Superficie de CUATROCIENTOS UN METROS SEIS DECIMETROS CUADRADOS, que linda: al noreste con calle pública; sudeste con lotes uno y dos; al sudoeste con los lotes cinco y seis y al noroeste con parte del lote siete, todos de su subdivisión y man-

zana. Se ubica a los veinte metros hacia el noroeste de la esquina noreste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467339/0.- MANZANA 205: Treinta y un lotes a saber: LOTE UNO: Nomenclatura Catastral 01-03-205-002, forma la esquina noreste de su manzana y mide veinte metros en sus costados noreste y sudoeste por doce metros cincuenta centímetros en sus costados sudeste y noroeste, lo que totaliza una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al noreste y sudeste con calles públicas, al sudoeste con lote 2 y al noroeste con parte del lote 31, ambos de su subdivisión y manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467296/2.- LOTE DOS: Nomenclatura Catastral 01-03-205-003, mide doce metros cincuenta centímetros de frente al sudeste con un contrafrente de igual medida en su costado noroeste por veinte metros en sus costados noreste y sudoeste, lo que totaliza una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al sudeste con calle pública, al noreste con el lote 1, al sudoeste con lote 3 y al noroeste con parte del lote 31, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 12,50 metros. Hacia el sudoeste de la esquina noreste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467297/1. LOTE TRES: Nomenclatura Catastral 01-03-205-004, mide doce metros cincuenta centímetros de frente al sudeste sobre calle pública con un contrafrente de igual medida en su costado noroeste por veinte metros en su costados noreste y sudoeste lo que totaliza una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda al sudeste con calle pública, al noreste con lote 2, al sudoeste con el lote 4 y al noroeste con parte del lote 5, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 12,50 metros hacia el noreste de la esquina sudeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467298/9.- LOTE CUATRO: Nomenclatura Catastral 01-03-205-005, forma la esquina sudeste de su manzana y mide veinte metros en sus costados noreste y sudoeste por doce metros cincuenta centímetros en sus costados sudeste y noroeste, lo que totaliza una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al sudeste y sudoeste con calles públicas, al noreste con lote 3 y al noroeste con parte del lote 5, todo de su subdivisión y manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467299/7.- LOTE CINCO: Nomenclatura Catastral 01-03-205-006, mide diez metros de frente al sudoeste sobre calle pública con un contrafrente de igual medida en su costado noreste por veinticinco metros de fondo en sus costados sudeste y noroeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al sudoeste con calle pública, al noreste con el lote 31, al noroeste con el lote 6 y al sudeste con los lotes 3 y 4 de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 20 metros hacia el noroeste de la esquina sudeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467300/3.- LOTE SEIS: Nomenclatura Catastral 01-03-205-007, mide diez metros de frente al sudoeste sobre calle pública con un contrafrente de igual medida en su costado noreste por veinticinco metros de fondo en sus costados sudeste y noroeste, lo que totaliza una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al sudoeste con calle pública, al noreste con el lote 30, al noroeste con el lote 7 y al sudeste con el lote 5, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 30 metros hacia el noroeste de la esquina sudeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467301/1.- LOTE SIETE: Nomenclatura Catastral 01-03-205-008, mide diez metros de frente al sudoeste sobre calle pública con un contrafrente de igual medida en su costado noreste, por veinticinco metros de fondo en sus costados sudeste y noroeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al sudoeste con calle pública, al noreste con lote 29, al noroeste con lote 8 y al sudeste con lote 6, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 40 metros hacia el noroeste de la esquina sudeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467302/0.- LOTE OCHO: Nomenclatura Catastral 01-03-

205-009, mide diez metros de frente al sudoeste sobre calle pública con un contrafrente de igual medida en su costado noreste por veinticinco metros de fondo en sus costados sudeste y noroeste, lo que totaliza una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al sudoeste con calle pública, al noreste con lote 28, al noroeste con el lote 9 y al sudeste con lote 7, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 50 metros hacia el noroeste de la esquina sudeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467303/8.- LOTE NUEVE: Nomenclatura Catastral 01-03-205-010, mide diez metros de frente al sudoeste sobre calle pública con un contrafrente de igual medida en su costado noreste por veinticinco metros de fondo en sus costados sudeste y noroeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al sudoeste con calle pública, al noreste con el lote 27, al noroeste con el lote 10 y al sudeste con el lote 8, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a 60 metros hacia el noroeste de la esquina sudeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467304/6.- LOTE DIEZ: Nomenclatura Catastral 01-03-205-011, mide diez metros de frente al sudoeste sobre calle pública con un contrafrente de igual medida en su costado noreste, por veinticinco metros de fondo en sus costados sudeste y noroeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al sudoeste con calle pública, al noreste con el lote 26, al noroeste con el lote 11 y al sudeste con el lote 9, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 70 metros hacia el noroeste de la esquina sudeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467305/4.- LOTE ONCE: Nomenclatura Catastral 01-03-205-012, mide diez metros de frente al sudoeste sobre calle pública con un contrafrente de igual medida en su costado noreste por veinticinco metros de fondo en sus costados sudeste y noroeste, lo que totaliza una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al sudoeste con calle pública, al noreste con el lote 25, al noroeste con el lote 12 y al sudeste con el lote 10, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 80 metros hacia el noroeste de la esquina sudeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467306/2.- LOTE DOCE: Nomenclatura Catastral 01-03-205-013, mide diez metros de frente al sudoeste sobre calle pública con un contrafrente de igual medida en su costado noreste por veinticinco metros de fondo en sus costados sudeste y noroeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al sudoeste con calle pública, al noreste con el lote 24, al noroeste con el lote 13 y al sudeste con el lote 11, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los noventa metros hacia el noroeste de la esquina sudeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467307/1.- LOTE TRECE: Nomenclatura Catastral 01-03-205-014, mide diez metros de frente al sudoeste sobre calle pública con un contrafrente de igual medida en su costado noreste por veinticinco metros de fondo en sus costados sudeste y noroeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al sudoeste con calle pública, al noreste con el lote 23, al noroeste con el lote 14 y al sudeste con el lote 12, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 100 metros hacia el noroeste de la esquina sudeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467308/9.- LOTE CATORCE: Nomenclatura Catastral 01-03-205-015, mide diez metros de frente al sudoeste sobre calle pública por igual contrafrente en su costado noreste por veinticinco metros de fondo en sus costados sudeste y noroeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, y linda al sudoeste con calle pública, al noreste con el lote 22, al noroeste con el lote 15 y al sudeste con el lote 13, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 66,50 metros hacia el sudeste de la esquina sudoeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467309/7.- LOTE QUINCE: Nomenclatura Catastral 01-03-205-016, mide diez metros de frente al sudoeste sobre calle pública con un contrafrente de igual me-

da al noreste por veinticinco metros de fondo en sus costados sudeste y noroeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al sudoeste con calle pública, al noreste con parte del lote 21, al noroeste con lote 16 y al sudeste con lote 14, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 56 metros, 50 centímetros hacia el sudeste de la esquina sudoeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467310/1.- LOTE DIECISIÉS: Nomenclatura Catastral 01-03-205-017, mide diez metros de frente al sudoeste sobre calle pública con un contrafrente de igual medida al noreste por veinticinco metros de fondo en los costados sudeste y noroeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al sudoeste con calle pública, al noreste con parte del lote 20, al noroeste con el lote 17 y al sudeste con el lote 15, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 46 metros, 50 centímetros hacia el sudeste de la esquina sudoeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467311/0.- LOTE DIECISIETE: Nomenclatura Catastral 01-03-205-018, mide diez metros de frente al sudoeste sobre calle pública con un contrafrente de igual medida en su costado noreste por veinticinco metros de fondo en sus costados sudeste y noroeste, lo que totaliza una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al sudoeste con calle pública, al noreste con parte del lote 20, al noroeste con el lote 18 y al sudeste con el lote 16, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 36 metros, 50 centímetros hacia el sudeste de la esquina sudoeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467312/8.- LOTE DIECIOCHO: Nomenclatura Catastral 01-03-205-019, mide doce metros de frente al sudoeste sobre calle pública con un contrafrente de igual medida al noreste por veinticinco metros de fondo en sus costados sudeste y noroeste, lo que hace una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, que linda al sudoeste con calle pública, al noreste con parte del lote 20, al noroeste con parte del lote 19 y al sudeste con el lote 17, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 24 metros, 50 centímetros hacia el sudeste de la esquina sudoeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467313/6.- LOTE DIECINUEVE: Nomenclatura Catastral 01-03-205-020, forma el extremo oeste de su manzana y mide veintiocho metros y ochenta y tres centímetros en su costado noreste, veintiocho metros treinta y dos centímetros en su costado sudeste, veinticuatro metros cincuenta centímetros en su costado sudoeste y trece metros doce centímetros en su costado noroeste, lo que totaliza una superficie de QUINIENTOS SIETE METROS SESENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, que linda al noreste y sudoeste con calles públicas, al noroeste con calle Gobernador D. Agodino y al sudeste en parte con el lote 18 y en parte con el lote 20, cuyo N° de Cuenta es 30022467314/4.- LOTE VEINTE: Nomenclatura Catastral 01-03-205-021, mide treinta y cinco metros treinta y un centímetros de frente al noreste sobre calle pública, veintidós metros noventa y tres centímetros en su costado sudeste, treinta metros en su costado sudoeste y tres metros treinta y dos centímetros en su costado noroeste, todo lo que hace una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, que linda al noreste con calle pública, al sudeste con el lote 21, al sudoeste con los lotes 18, 17 y parte del 16 y al noroeste con parte del lote 19, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los veintiocho metros hacia el sudeste de la esquina noroeste de la manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467315/2.- LOTE VEINTIUNO: Nomenclatura Catastral 01-03-205-022, su costado noreste, sobre calle pública está formado por dos tramos que miden el primero cinco metros ochenta y dos centímetros y el segundo siete metros cinco centímetros, su costado noroeste mide veintidós metros noventa y tres centímetros, su costado sudeste mide veinticinco metros y su costado sudoeste mide doce metros, todo lo que encierra una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUARENTA DECÍMETROS

TROS CUADRADOS, que linda al noreste con calle pública, al sudeste con el lote 22, al sudoeste con el lote 15 y parte del lote 16 y al noroeste con el lote 20, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 64 metros, 14 centímetros hacia el sudeste de la esquina noroeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467316/1.- LOTE VEINTIDÓS: Nomenclatura Catastral 01-03-205-023, mide diez metros de frente al noreste sobre calle pública con un contrafrente de igual medida en su costado sudoeste por veinticinco metros de fondo en sus costados noroeste y sudeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al noreste con calle pública, al noroeste con lote 21, al sudoeste con lote 14 y al sudeste con lote 23, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 77 metros, 01 centímetro hacia el sudeste de la esquina noroeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467317/9.- LOTE VEINTITRÉS: Nomenclatura Catastral 01-03-205-024, mide diez metros de frente al noreste sobre calle pública con un contrafrente de igual medida al sudoeste por veinticinco metros de fondo en sus costados noroeste y sudeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, linda al noreste con calle pública, al noroeste con lote 22, al sudoeste con lote 13 y al sudeste con lote 24, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 87 metros, 01 centímetro hacia el sudeste de la esquina noroeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467318/7.- LOTE VEINTICUATRO: Nomenclatura Catastral 01-03-205-025, mide diez metros de frente al noreste sobre calle pública con un contrafrente de igual medida al sudoeste por veinticinco metros de fondo en sus costados noroeste y sudeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al noreste con calle pública, al noroeste con lote 23, al sudoeste con lote 12 y al sudeste con lote 25, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 97 metros, 1 centímetro el sudeste de la esquina noroeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467319/5.- LOTE VEINTICINCO: Nomenclatura Catastral 01-03-205-026, mide diez metros de frente al noreste sobre calle pública con un contrafrente de igual medida al sudoeste por veinticinco metros en sus costados noroeste y sudeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al noreste con calle pública, al noroeste con lote veinticuatro, al sudeste con lote 26 y al sudoeste con lote 11, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 107 metros, 1 centímetro hacia el sudeste de la esquina noroeste de la manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467320/9.- LOTE VEINTISÉIS: Nomenclatura Catastral 01-03-205-027, mide diez metros de frente al noreste con calle pública con un contrafrente de igual medida en su costado noroeste por veinticinco metros en sus costados noroeste y sudeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al noreste con calle pública, al noroeste con lote 25, al sudeste con el lote 27 y al sudoeste con lote 10, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 70 metros hacia el noroeste de la esquina noreste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467321/7.- LOTE VEINTISIETE: Nomenclatura Catastral 01-03-205-028, mide diez metros de frente al noreste sobre calle pública por un contrafrente de igual medida en su costado noroeste por veinticinco metros en cada uno de sus costados noroeste y sudeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al noreste con calle pública, al noroeste con lote 26, al sudeste con lote 25 y al sudoeste con lote 9, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 60 metros hacia el noroeste de la esquina noreste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467322/5.- LOTE VEINTIOCHO: Nomenclatura Catastral 01-03-205-029, mide diez metros de frente al noreste sobre calle pública con un contrafrente de igual medida al sudoeste por veinticinco metros en sus costados noroeste y sudeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA ME-

TROS CUADRADOS, que linda al noreste con calle pública, al noroeste con lote 27, al sudeste con lote 29 y al sudoeste con lote 8, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 50 metros hacia el noroeste de la esquina noreste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467323/3.- LOTE VEINTINUEVE: Nomenclatura Catastral 01-03-205-030, mide diez metros de frente al noreste sobre calle pública, igual contrafrente al sudoeste por veinticinco metros en sus costados noroeste y sudeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al noreste con calle pública, al noroeste con lote 28, al sudeste con lote 30 y al sudoeste con lote 7, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 40 metros hacia el noroeste de la esquina noreste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467324/1.- LOTE TREINTA: Nomenclatura Catastral 01-03-205-031, mide diez metros de frente al noreste sobre calle pública con un contrafrente de igual medida al sudoeste por veinticinco metros de fondo en sus costados noroeste y sudeste lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al noreste con calle pública, al sudeste con lote 31, al noroeste con lote 29 y al sudoeste con lote 6, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 30 metros hacia el noroeste de la esquina noreste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467325/0.- LOTE TREINTA Y UNO: Nomenclatura Catastral 01-03-205-032, mide diez metros de frente al noreste sobre calle pública, con un contrafrente de igual medida en su costado sudoeste por veinticinco metros de fondo en sus costados noroeste y sudeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al noreste con calle pública, al noroeste con lote 30, al sudeste con lotes 1 y 2 y al sudoeste con lote 5, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 20 metros hacia el noroeste de la esquina noreste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467326/8.- MANZANA 204: Solamente los siguientes veinte lotes a saber: LOTE UNO: Nomenclatura Catastral 01-03-204-002, forma esquina noreste de su manzana y mide doce metros cincuenta centímetros de frente al sudeste sobre calle pública por veinte metros de fondo y frente al noreste con calle pública y veinte metros en su contrafrente al sudoeste lo que totaliza una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al noreste y sudeste con calles públicas, al noroeste con parte del lote 36 y al sudoeste con lote 2, ambos de su subdivisión y manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467260/1.- LOTE DOS: Nomenclatura Catastral 01-03-204-003, mide doce metros cincuenta centímetros de frente al sudeste sobre calle pública con un contrafrente de igual medida en su costado noroeste por veinte metros de fondo en sus costados noreste y sudoeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al sudeste con calle pública, al noreste con lote 1, al noroeste con parte del lote 36 y al sudoeste con lote 3, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los doce metros cincuenta centímetros hacia el sudoeste de la esquina noreste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467261/0.- LOTE TRES: Nomenclatura Catastral 01-03-204-004, mide doce metros cincuenta centímetros de frente al sudeste sobre calle pública con un contrafrente de igual medida en su costado noroeste por veinte metros de fondo en sus costados noreste y sudoeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al sudeste con calle pública, al noreste con lote 2, al noroeste con parte del lote 5 y al sudoeste con lote 4, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a 12 metros 50 centímetros hacia el noreste de la esquina sudeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467262/8.- LOTE CUATRO: Nomenclatura Catastral 01-03-204-005, forma la esquina sudeste de su manzana y mide doce metros cincuenta centímetros al sudeste sobre calle pública con un contrafrente de igual medida en su costado noroeste por veinte metros

de fondo y frente al sudoeste sobre calle pública y veinte metros en su contrafrente al noreste, lo que totaliza una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al sudeste y sudoeste con calles públicas, al noroeste con parte del lote 5 y al noreste con lote 3, ambos de su subdivisión y manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467263/8.- LOTE VEINTIUNO: Nomenclatura Catastral 01-03-204-022, forma la esquina noroeste de su manzana y mide catorce metros cuarenta y nueve centímetros de frente al noreste sobre calle pública con un contrafrente de catorce metros cuarenta y seis centímetros en su costado sudoeste por veinticinco metros de fondo y frente al noroeste sobre calle Gobernador D. Agodino y veinticinco metros en su contrafrente sudeste, todo lo que totaliza una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y UN METROS NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, que linda al noreste con calle pública, al noroeste con calle Gobernador D. Agodino, al sudoeste con el lote 20 y al sudeste con lote 22, ambos de su subdivisión y manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467280/6.- LOTE VEINTIDÓS: Nomenclatura Catastral 01-03-204-023, mide doce metros de frente al noreste sobre calle pública con un contrafrente de igual medida en su costado sudoeste por veinticinco metros de fondo en sus costados noroeste y sudeste lo que hace una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, que linda al noreste con calle pública, al noroeste con lote 21, al sudeste con lote 23 y al sudoeste con el lote 19, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 14 metros, 49 centímetros al sudeste de la esquina noroeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467281/4.- LOTE VEINTITRÉS: Nomenclatura Catastral 01-03-204-024, mide diez metros de frente al noreste sobre calle pública con un contrafrente de igual medida en su costado sudoeste por veinticinco metros de fondo en sus costados noroeste y sudeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al noreste con calle pública, al noroeste con lote 22, al sudeste con lote 24 y al sudoeste con el lote 18 de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 26 metros, 49 centímetros hacia el sudeste de la esquina noroeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467282/2.- LOTE VEINTICUATRO: Nomenclatura Catastral 01-03-204-025, mide diez metros de frente al noreste sobre calle pública con un contrafrente de igual medida en su costado sudoeste por veinticinco metros de fondo en sus costados noroeste y sudeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al noreste con calle pública, al noroeste con el lote 23, al sudeste con el lote 25 y al sudoeste con el lote 17, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 36 metros, 49 centímetros hacia el sudeste de la esquina noroeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467283/1.- LOTE VEINTICINCO: Nomenclatura Catastral 01-03-204-026, mide diez metros de frente al noreste sobre calle pública con un contrafrente de igual medida al sudoeste por veinticinco metros de fondo en sus costados noroeste y sudeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al noreste con calle pública, al noroeste con lote 24, al sudeste con lote 26 y al sudoeste con lote 16, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 46 metros, 49 centímetros hacia el sudeste de la esquina noroeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467284/9.- LOTE VEINTISÉIS: Nomenclatura Catastral 01-03-204-027, mide diez metros de frente sobre calle pública al noreste, igual contrafrente al sudoeste por veinticinco metros en sus costados noroeste y sudeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al noreste con calle pública, al noroeste con lote 25, al sudeste con lote 27 y al sudoeste con lote 15, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 56 metros, 49 centímetros hacia el sudeste de la esquina noroeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467285/7.- LOTE VEINTISIETE: Nomenclatura Catastral 01-03-204-028, mide diez metros de frente al noreste so-

bre calle pública con un contrafrente de igual medida en su costado sudoeste por veinticinco metros de fondo en sus costados noroeste y sudeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al noreste con calle pública, al noroeste con lote 26, al sudeste con lote 28 y al sudoeste con lote 14, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 66 metros, 49 centímetros hacia el sudeste de la esquina noroeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467286/5.- LOTE VEINTIOCHO: Nomenclatura Catastral 01-03-204-029, mide diez metros de frente al noreste sobre calle pública con un contrafrente de igual medida al sudoeste por veinticinco metros de fondo en sus costados noroeste y sudeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al noreste con calle pública, al noroeste con lote 27, al sudeste con lote 29 y al sudoeste con lote 13, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 76 metros, 49 centímetros hacia el sudeste de la esquina noroeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467287/3.- LOTE VEINTINUEVE: Nomenclatura Catastral 01-03-204-030, mide diez metros de frente al noreste sobre calle pública con un contrafrente al sudoeste de igual medida por veinticinco metros en cada uno de sus costados noroeste y sudeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al noreste con calle pública, al noroeste con lote 28 al sudeste con lote 30 y al sudoeste con lote 12, todos de su manzana y subdivisión. Se ubica a los 86 metros, 49 centímetros hacia el sudeste de la esquina noroeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467288/1.- LOTE TREINTA: Nomenclatura Catastral 01-03-204-031, mide diez metros de frente al noreste sobre calle pública con un contrafrente de igual medida en su costado sudoeste por veinticinco metros de fondo en sus costados noroeste y sudeste, lo que totaliza una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al noreste con calle pública, al noroeste con lote 29, al sudeste con lote 31 y al sudoeste con el lote 11, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a 56 metros, 49 centímetros hacia el sudeste de la esquina noroeste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467289/1.- LOTE TREINTA Y UNO: Nomenclatura Catastral 01-03-204-032, mide diez metros de frente al noreste sobre calle pública con un contrafrente de igual medida al sudoeste por veinticinco metros de fondo en sus costados noroeste y sudeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al noreste con calle pública, al noroeste con lote 30, al sudeste con lote 32 y al sudoeste con lote 10, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a 70 metros hacia el noroeste de la esquina noreste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467290/3.- LOTE TREINTA Y DOS: Nomenclatura Catastral 01-03-204-033, mide diez metros de frente al sudeste sobre calle pública con un contrafrente de igual medida en su costado sudoeste por veinticinco metros de fondo en sus costados noroeste y sudeste, lo que totaliza una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al sudeste con calle pública, al noroeste con lote 31, al sudeste con lote 33 y al sudoeste con el lote 9, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 60 metros hacia el noroeste de la esquina noreste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467291/1.- LOTE TREINTA Y TRES: Nomenclatura Catastral 01-03-204-034, mide diez metros de frente al noreste sobre calle pública con un contrafrente de igual medida al sudoeste por veinticinco metros de fondo en sus costados noroeste y sudeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al noreste con calle pública, al noroeste con lote 32, al sudeste con lote 34 y al sudoeste con lote 8, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 50 metros hacia el noroeste de la esquina noreste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467292/0.- LOTE TREINTA Y CUATRO: Nomenclatura Catastral 01-03-204-035, mide diez metros de

frente al noreste sobre calle pública por un contrafrente de igual medida al sudoeste por veinticinco metros de fondo en los costados noroeste y sudeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al noreste con calle pública, al noroeste con lote 33, al sudeste con lote 35 y al sudoeste con lote 7, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 40 metros hacia el noroeste de la esquina noreste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467293/8.- LOTE TREINTA Y CINCO: Nomenclatura Catastral 01-03-204-036, mide diez metros de frente al noreste sobre calle pública por un contrafrente de igual medida al sudoeste por veinticinco metros de fondo en sus costados noroeste y sudeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al noreste con calle pública, al noroeste con lote 34, al sudeste con lote 36, al sudoeste con lote 6 todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 30 metros hacia el noroeste de la esquina noreste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467294/6.- LOTE TREINTA Y SEIS: Nomenclatura Catastral 01-03-204-037, mide diez metros de frente sobre calle pública con un contrafrente de igual medida en su costado sudoeste por veinticinco metros en cada uno de sus costados noroeste y sudeste, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, que linda al noreste con calle pública, al noroeste con lote 35, al sudeste con lotes 1 y 2 y al sudoeste con el lote 5, todos de su subdivisión y manzana. Se ubica a los 20 metros hacia el noroeste de la esquina noreste de su manzana, cuyo N° de Cuenta es 30022467295/4; inscriptos en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 497.567 del Departamento San Justo (30) y Plano de

Mensura, Unión, Desafectación y Loteo aprobado por la Dirección General de Catastro según expediente N° 0033-58273 de fecha 6 de julio de 1996.

**Artículo 2°.-** FACÚLTASE a la Dirección General de Rentas para que cancele las deudas que existieran en concepto de impuesto inmobiliario, como así también recargos intereses y multas, en proporción a la superficie donada, conforme con lo establecido por el artículo 176 del Código Tributario Provincial Ley N° 6006 – T.O. Dcto. N° 400/2015.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE a Escribanía General de Gobierno a efectuar la inscripción en forma directa de los inmuebles descriptos en el artículo 1° del presente Decreto conforme lo establecido en el artículo 1553 del Código Civil y Comercial, ingresando los mismos al dominio privado de la Secretaría de Vivienda.

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Fiscal de Estado.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 238

Córdoba, 18 de marzo de 2016

### VISTO:

el Expediente N° 0047-002041/2013/R11 del registro de la Dirección General de Arquitectura dependiente del entonces Ministerio de Infraestructura.

### Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la entonces Dirección propicia por Resolución N° 801/2015, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Quinta Variación de Costos correspondiente al mes de junio/2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Estudio de Suelos, Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las instalaciones de cada Edificio en particular, con Ajuste de Proyectos Ejecutivos de Arquitectura y Ejecución de las Construcciones o Ampliaciones según corresponda, con Sistema Constructivo Prefabricado de Hormigón Armado en los Establecimientos que a continuación se detallan: ESCUELA PRIMARIA Y JARDÍN DE INFANTES "CORONEL PRINGLES", Avenida Leopoldo Reina (entre calle Catamarca y Buenos Aires) – SINSACATE – Departamento Totoral; I.P.E.M. N° 143 "JOSÉ MARÍA PAZ", Calle Almirante Brown s/n (entre J. Marengo y P. Albaracín) – Oliva – Departamento Tercero Arriba e I.P.E.M. N° 83 "DR. RENÉ FAVALORO", calle Francisco Lauret esquina Ernesto Lauret – Colonia Tirolesa – Departamento Colón – Provincia de Córdoba", suscripta el día 21 de setiembre de 2015, entre el entonces Director General de Arquitectura y la Apoderada de la Empresa ASTORI CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las pre-

visiones del Decreto Provincial N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio Obras y Servicios Públicos y lo establecido por el artículo 30 del Pliego Particular de Condiciones.

Que mediante Decreto N° 297/2014 se adjudicó la obra a la Empresa ASTORI CONSTRUCCIONES S.A., suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 26 de mayo de 2014 y replanteándose la obra con fecha 12 de junio de 2014.

Que por Decretos N° 412/2015 y N° 1160/2015 se aprobaron las Actas Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Variación de Costos.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que la División Certificaciones de la entonces Dirección General de Arquitectura informa que al mes de junio de 2015, la obra contaba con un avance del 68,13%, y que se ha confeccionado Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta a favor de la contratista del 10%.

Que la Sección Estudios de Costos de la entonces Dirección General informa que se ha producido una variación en el precio de la obra del 10,15%, correspondiente al mes de junio/2015, resultando en un monto total a imputar de \$1.974.693,97, importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10% de utilidad invariable y el 10% del Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta, el incremento citado, ascendiendo el nuevo precio de la obra a \$75.967.792,63.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto N° 1231/2010 modificatorio del Decreto N° 1133/2010.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan

precedente la aplicación del régimen de que se trata, la entonces Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Quinta Variación de Costos.

Que se agrega Documento Contable - Nota de Pedido N° 2016/000028 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo prescripto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales del entonces Ministerio de Infraestructura con el N° 597/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 001151/2015, y en uso de atribuciones constitucionales;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Quinta Variación de Costos correspondiente al mes de junio/2015, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "Estudio de Suelos, Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las instalaciones de cada Edificio en particular, con Ajuste de Proyectos Ejecutivos de Arquitectura y Ejecución de las Construcciones o Ampliaciones según corresponda, con Sistema Constructivo Prefabricado de Hormigón Armado en los Establecimientos que a continuación se detallan: ESCUELA PRIMARIA Y JARDIN DE INFANTES "CORONEL PRINGLES", Avenida Leopoldo Reina (entre calle Catamarca y Buenos Aires) – SINSACATE – Departamento Totoral; I.P.E.M. N° 143 "JOSÉ MARÍA PAZ", Calle Almirante Brown s/n (entre J. Marengo y P. Albarracín) – Oliva – Departamento Tercero Arriba e I.P.E.M. N° 83 "DR. RENÉ FAVALORO", Calle Francisco Lauret esquina Ernesto Lauret – Colonia Tirolésa – Departamento Colón – Provincia de Córdoba", por la suma total de

Pesos Un Millón Novecientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Tres con Noventa y Siete Centavos (\$ 1.974.693,97), suscripta el día 21 de setiembre de 2015, entre el entonces Director General de Arquitectura, Arquitecto Ricardo ROGNONI, por una parte, y la Apoderada de la Empresa ASTORI CONSTRUCCIONES S.A., señora Marisol Elena VÉLEZ HERNANDEZ, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Millón Novecientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Tres con Noventa y Siete Centavos (\$ 1.974.693,97), con cargo a Jurisdicción 1.35, Programa 378-000, Partida 12.06.00.00, conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2016/000028.

**Artículo 3°.-** FACÚLTASE al Secretario de Arquitectura a suscribir la Enmienda de Contrato por redeterminación de precio, debiendo la Empresa ASTORI CONSTRUCCIONES S.A., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y Fiscal de Estado.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO: <http://goo.gl/ByQXks>

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### Resolución N° 786

Córdoba, 4 de julio de 2016

#### VISTO:

Los Trámites Nros. DGETP01-357853042-613, SAD-GRE01-405886134-515, DEIP01-151841050-414 y DEIP01-647327050-114, del registro del Ministerio de Educación;

#### Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

### EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

**Art. 1°.-** ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

ANEXO: <http://goo.gl/Nlse17>



**Resolución N° 785**

Córdoba, 4 de julio de 2016

**VISTO:**

Los Trámites Nros. DGES01-777325132-314, DEMS01-050137042-714, DGETP01-424535042-713, DGETP01-400124042-113 y DGES01-037458132-015 del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nombra en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación

administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE**

**Art. 1°.-** ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

ANEXO: <http://goo.gl/oiWY9f>

**Resolución N° 784**

Córdoba, 4 de julio de 2016

**VISTO:**

Los Trámites Nros. DEIP01-518759050-915, DEIP01-360761050-515, DEIP01-330809050-615 y GRH02-551752050-514 del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nombra en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación

administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE**

**Art. 1°.-** ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

ANEXO: <http://goo.gl/v6uOgv>

**Resolución N° 783**

Córdoba, 4 de julio de 2016

**VISTO:**

Los Expedientes Nros. 0622-120410/2011, 0622-122017/2011, 0109-100342/2011 y 0622-119984/2010 del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional

presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nombra en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE**

**Art. 1°.-** ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones

emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

ANEXO: <http://goo.gl/b38i3Z>

**Resolución N° 782**

Córdoba, 4 de julio de 2016

**VISTO:**

Los Trámites Nros. DGETP01-079372042-713, DEIP01-799305050-114, DEIP01-189474050-315 y DGETP01-781370042-214, del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación

administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE**

**Art. 1°.-** ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

ANEXO: <http://goo.gl/9VYGBE>

**Resolución N° 781**

Córdoba, 4 de julio de 2016

**VISTO:**

Los Trámites Nros. DEIP01-377751050-914, DEIP01-756894050-614, DGETP01-651357042-614 y DGES01-304863132-014, del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o in-

vestigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE**

**Art. 1°.-** ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

ANEXO: <http://goo.gl/gwgSRg>

**Resolución N° 749**

Córdoba, 29 de junio de 2016

**VISTO:**

Los Expedientes Nros. 0645-001372/2015, 0109-110317/2012, 0110-117316/2009, 0109-108001/2012 y 0645-001169/2014, del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación

administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE**

**Art. 1°.-** ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

ANEXO: <http://goo.gl/HbEBqY>

**Resolución N° 748**

Córdoba, 29 de junio de 2016

**VISTO:**

Los Expedientes Nros. 0109-116903/2013, 0109-120971/2014, 0110-122494/2012, 0109-123406/2015 y 0109-078781/2007, del registro del Ministerio de Educación,

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones por motivos particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio.

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes

no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** ACEPTAR las renunciaciones presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

ANEXO: <http://goo.gl/CYptnN>

**Resolución N° 747**

Córdoba, 29 de junio de 2016

**VISTO:**

Los Expedientes Nros. 0109-118658/2014, 0109-118351/2014, 0109-118537/2014, 0109-119034/2014 y 0109-118781/2014, del registro del Ministerio de Educación,

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones por motivos particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio.

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nomi-

nan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

**EL MINISTRO DE EDUCACION  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** ACEPTAR las renunciaciones presentadas, por razones particula-

res por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

ANEXO: <http://goo.gl/481Et2>

## Resolución N° 746

Córdoba, 29 de junio de 2016

**VISTO:** Los Trámites Nros. DEIP01-593350050-015, DEIP01-531771050-415, DEIP01-160715050-014, DEIP01-377536050-215, DEIP01-535110050-015 y DEIP01-338431050-715, del registro del Ministerio de Educación;

### Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación

administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

### EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE:

**Art. 1°.-** ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION

ANEXO: <http://goo.gl/Zpk8l4>

## MINISTERIO DE FINANZAS

### Resolución N° 209

Córdoba, 30 de junio de 2016

### VISTO:

El expediente N° 0039-061460/2016 en que se propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial"

### Y CONSIDERANDO:

Que por nota incorporada a fojas 6, la Secretaría de Administración Financiera comunica que se estima un mayor nivel de recaudación en virtud de la medida cautelar dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación "Córdoba, Provincia de c/Estado Nacional y otros s/ordinario" (Expte. N° C786/2013).

Que dichos ingresos resultan superiores a los previstos en el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia aprobado; por lo que resulta necesario otorgar expresión presupuestaria a dicha variación.

Que a tal fin, es menester modificar el Cálculo de Ingresos y Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia aprobado por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 10.322 en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES (\$ 6.429.000.000).

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 441/16,

### EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

**Artículo 1°** INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia aprobado por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 10.322 en la suma de en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES (\$ 6.429.000.000), de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 35 de este Ministerio el que con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: <http://goo.gl/5Ef4Ex>

**Resolución N° 226**

Córdoba, 21 de julio de 2016

**VISTO:**

El expediente N° 0027-061593/2016, por el que se propicia la formalización de compensaciones de Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2016 - Ley N° 10.322.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que en el mes de junio de 2016 este Ministerio autorizó las Compensaciones N° 58 a 67, correspondientes a la Jurisdicción 1.15- Ministerio de Finanzas- y N° 13 de la Jurisdicción 1.70- Gastos Generales de la Administración- conforme con el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario suscripto por la Directora General de Coordinación

Operativa de este Ministerio.

Que las modificaciones efectuadas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 484/16,

**EL MINISTRO DE FINANZAS****RESUELVE:**

**Artículo 1°** FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondientes al mes de junio de 2016 detalladas en el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, suscripto por la Directora General de Coordinación Operativa de este Ministerio, el que como Anexo I con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: <http://goo.gl/Sld2LG>

**Resolución N° 227**

Córdoba, 21 de julio de 2016

**VISTO:**

El expediente N° 0027-061227/2016, por el que se propicia la formalización de compensaciones de Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2016 - Ley N° 10.322.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que en el mes de mayo de 2016 este Ministerio autorizó las Compensaciones N° 41 a 57, correspondientes a la Jurisdicción 1.15- Ministerio de Finanzas- y N° 7, 8, 11 y 12 de la Jurisdicción 1.70- Gastos Generales de la Administración- conforme con el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario suscripto por la Directora General de Coordinación

Operativa de este Ministerio.

Que las modificaciones efectuadas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 470/16,

**EL MINISTRO DE FINANZAS****RESUELVE:**

**Artículo 1°** FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondientes al mes de mayo de 2016 detalladas en el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, suscripto por la Directora General de Coordinación Operativa de este Ministerio, el que como Anexo I con cuatro (4) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: <http://goo.gl/nNVUGP>

MINISTERIO DE FINANZAS

**DIRECCION GENERAL TESORERÍA GENERAL  
Y CRÉDITO PÚBLICO****Resolución N° 16**

Córdoba, 18 de julio de 2016

**VISTO:** El Expte. 0027-061243/2016 en el que se tramita el cambio de

cargo del DUEE 14 intervención 8 (ordenado a pagar) Ejercicio 2016 del Ministerio de Finanzas.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el citado DUEE atiende pagos de gastos de personal del COPEC, y fue emitido con cargo al Servicio Administrativo.

Que, a estar a lo dispuesto por el artículo 63 del Anexo A de la Resolución 02/14 de la Secretaría de Administración Financiera, los DUEE

que atienden pagos inferiores a 30 veces el valor del índice 1 para el régimen de contrataciones, serán con cargo al Servicio Administrativo.

Que en el caso presente, por tratarse de gastos de personal y con fuente de financiamiento en Rentas Generales, es conveniente que el pago sea realizado en forma directa al Concejo de Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (COPEC) por la Dirección General de Tesorería y Créditos Públicos.

Que el artículo 65 segundo párrafo del Anexo A de la Resolución 02/14 de la Secretaría de Administración Financiera dispone que es facultad de esta Tesorería General disponer el cambio de cargo de un DUEE, cuando este cambio se realice por otro distinto al establecido en esta norma.

Por ello,

MINISTERIO DE FINANZAS

## DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACION OPERATIVA

### Resolución N° 19

Córdoba, 22 de marzo de 2016

#### VISTO:

El expediente N° 0034-084999/2015.

#### Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos Resolución N° 115/15 de la ex Dirección General de Administración por la que se adjudica la Subasta Electrónica Inversa N° 2015/000030.1 a favor de la firma BOGAMAC S.A. para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de cinco (5) ascensores de pasajeros instalados en el edificio que ocupa la Dirección General de Rentas, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo a Ordenanzas Municipales vigentes, estando incluidos todos los trámites, tareas y gastos relacionados con los ascensores ante la Municipalidad de Córdoba, a partir de 1° de noviembre de 2015.

Que a fs. 90 el Área Contrataciones informa que el inicio de la prestación del mencionado servicio es el día 1° de abril de 2016.

Que en consecuencia resulta procedente disponer la realización de los ajustes contables en función de la real fecha de iniciación del servicio y la emisión del ajuste de la Orden de Compra N° 2015/000096.01 del presente ejercicio por la suma de \$ -72.250.- por los meses de noviembre y diciembre de 2015 y enero, febrero y marzo de 2016 a la firma BOGAMAC S.A. e imputar la suma de \$ 72.250.- por los meses de noviembre y diciembre de 2017 y enero, febrero y marzo de 2018.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo informa-

MINISTERIO DE FINANZAS

## DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### Resolución N° 45

Córdoba, 21 de Julio de 2016

#### VISTO:

Las competencias de la Dirección General de Compras y Contratacio-

## EL TESORERO GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y CREDITOS PUBLICOS

### RESUELVE:

I) MODIFICAR el cargo del Documento Único de Ejecución de Erogaciones DUEE 14 intervención 8 (ordenado a pagar) Ejercicio 2016 del Ministerio de Finanzas, el que será con cargo al Tesorero General.

II) PROTOCOLICÉSE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, al Servicio Administrativo del Ministerio de Finanzas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: CR. ARMANDO GUILLERMO GARCÍA, TESORERO GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

do por el Área Contrataciones a fs. 90,

## LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

### RESUELVE:

**Artículo 1°** DISPONER la realización de los ajustes contables en función de la real fecha de iniciación del servicio de mantenimiento y reparación de cinco (5) ascensores de pasajeros instalados en el edificio que ocupa la Dirección General de Rentas, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo a Ordenanzas Municipales vigentes, estando incluidos todos los trámites, tareas y gastos relacionados con los ascensores ante la Municipalidad de Córdoba, que fuera adjudicado por Resolución N° 115/15 de la ex Dirección General de Administración, a la firma BOGAMAC S.A., la que operará a partir del 1° de abril de 2016.

**Artículo 2°** DISPONER la emisión del ajuste de la Orden de Compra N° 2015/000096.01 del Ejercicio 2016, correspondiente a la Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas–, Programa 152-001, Partida 3.03.03.00 “Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos”, por un importe de MENOS PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ -72.250.-) por los meses de noviembre y diciembre de 2015 y enero, febrero y marzo de 2016 e imputar la suma de \$ 72.250.- por los meses de noviembre y diciembre de 2017 y enero, febrero y marzo de 2018, como importe futuro.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

nes por Ley N° 10.155 (Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial) y su Decreto Reglamentario N° 305/2014; y el Expediente N° 0710-060512/2016 iniciado por la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Finanzas.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones es el órgano rector encargado de regular y controlar el sistema de compras y

contrataciones conforme el artículo 30 de la Ley N° 10.155.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 31.2.1.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014, de oficio o a petición de uno o más organismos, y previa evaluación de su factibilidad, oportunidad, utilidad y conveniencia; el órgano rector gestionará los convenios marco respectivos.

Que, asimismo, el artículo 31.2.1.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 prevé que para la suscripción de convenios marco se seguirá el procedimiento de Licitación Pública.

Que, por Resolución N° 25/2016, esta Dirección General dispuso el llamado a Licitación Pública para la suscripción del Convenio Marco para la adquisición de Pc's e Impresoras, con destino a los organismos pertenecientes a la Administración General Centralizada de la Provincia de Córdoba conforme el artículo 5° de la Ley N° 9.086; y a las Agencias y Entes Autárquicos que conforman la estructura orgánica del Poder Ejecutivo, que hayan manifestado su intención de adherir al mismo; como así también aprobó los pliegos de condiciones generales y particulares, de especificaciones técnicas y el proyecto de convenio marco a suscribirse, los que como Anexos I, II y III forman parte de dicha Resolución.

Que, se procedió a publicar el llamado durante el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme lo ordenado en la Resolución supra citada, con una antelación de seis (6) días a la fecha de presentación de las ofertas; dando así cumplimiento a las disposiciones contenidas en los términos de los artículos 7.1.1.2 y 16 del Decreto Reglamentario N° 305/2016.

Que, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas celebrada con fecha 12/05/2016, se recibieron las propuestas de los siguientes proveedores: CORADIR S.A., FLEX NET S.A., INGENIERIA POSITIVA S.A., PENTACOM S.A., SOLUCIONES INFORMATICAS SIGMA S.R.L., NORTH COMPUTERS S.R.L. y GRUPO GALMES S.R.L.

Que, la Comisión de Preadjudicación realizó el análisis y evaluación de las ofertas presentadas elaborando los informes respectivos y suscribió el Acta de Preadjudicación en los términos del artículo 25.1 última parte de los pliegos de bases y condiciones, a cuyas conclusiones adhiero y me remito en honor a la brevedad.

Que, se publicó dicha Acta en los términos del artículo 27 de los citados pliegos y del artículo 7.1.5.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014, como así también se le notificó a los interesados, no habiendo los mismos planteado impugnación alguna en los términos del artículo 28 de los pliegos de bases y condiciones.

Que, del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación, surge que las propuestas presentadas por CORADIR S.A., FLEX NET S.A., y NORTH COMPUTERS S.R.L., se encuentran incursas en la causal prevista en el artículo 26 inciso f), ya que las empresas omitieron presentar la calificación correspondiente a la garantía de mantenimiento de sus ofertas -documentación exigida por el pliego en su artículo 9.1 de los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, norma a la que remite el artículo 16 punto g) de los mismos pliegos-, implicando dicha omisión causal de inadmisibilidad y consecuente rechazo de las ofertas.

Que, del informe técnico efectuado por la autoridad de aplicación en dicha materia -Dirección General de Coordinación de Infraestructura Tecnológica de la Secretaría General de la Gobernación- surge que las propuestas presentadas por INGENIERÍA POSITIVA S.A., en relación a los renglones N° 1 alternativa 1 y renglón N° 2, alternativa 1, no se ajustan a los pliegos de especificaciones técnicas; como así también que en relación a las propuestas relativas al renglón N° 1 al-

ternativa 2 y renglón N° 2 alternativa 2, no presenta la muestra de los equipos ofertados en los términos del artículo 18.1 de los pliegos de bases y condiciones; quedando incursa la firma en las causales de inadmisibilidad y consecuente rechazo de las ofertas, previstas en el artículo 26 incisos a) y d), de los citados pliegos.

Que, las ofertas presentadas por PENTACOM S.A. en relación a los renglones N° 1 y 2, no se ajustan al pliego de especificaciones técnicas, conforme la disposición contenida en el artículo 26 inciso a); mientras que la firma GRUPO GALMES S.R.L., no presentó la muestra del producto ofertado en el renglón N° 4, por lo que en relación a dicho renglón, no cumplimenta con lo establecido en el artículo 26 inciso d) de los pliegos de bases y condiciones; encontrándose por ende ambas firmas incursas en causal de inadmisibilidad y consecuente rechazo, en relación a las ofertas realizadas para los renglones mencionados.

Que, de lo antedicho surge que todas las ofertas presentadas para los renglones N° 1 y N° 2 (Pc's) se encuentran incursas en alguna de las causales de inadmisibilidad previstas en el artículo 26 de los pliegos de bases y condiciones, que establece que "Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que: ... a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de esta contratación o sean condicionadas... d) No presenten las muestras cuando fueren requeridas, conforme el artículo 18.1 de los presentes pliegos de bases y condiciones... f) No cumplan con la documentación y elementos que se detallan en el artículo 16 incisos C, F, G y H.", entre otras causales.

Que, los pliegos de contratación constituyen una regla de la que no puede apartarse la Administración Pública ni los particulares, por conformar el bloque de legalidad contractual o licitatorio que gobierna el trámite y obliga a todos los participantes.

Que, tal como lo prevé el Decreto Reglamentario N° 305/2014 en el artículo 7.1.7 segunda parte, "se considerará fracasado un procedimiento de licitación, cuando todas las ofertas fueran inadmisibles o inconvenientes y esta situación se encuentre debidamente fundada", siendo coincidente con lo establecido en el punto 6.7 último párrafo del procedimiento de Licitación Pública reglado por la Resolución N° 01/2014 de este Órgano Rector.

Que, en consecuencia, la comisión de preadjudicación aconsejó rechazar la totalidad de las propuestas presentadas en relación a los mencionados renglones, fundando su consideración en los motivos expuestos en su informe legal y técnico al que me remito ad brevitatis causae; por lo que el fracaso se encuentra debidamente fundado en los términos de la ley, según lo exigido por el artículo 7.1.7 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 y el punto 6.7 último párrafo del procedimiento de Licitación Pública reglado por la Resolución N° 01/2014 de esta Dirección General.

Que en relación a los renglones N° 3 y N° 4 (Impresoras), los proveedores INGENIERIA POSITIVA S.A., PENTACOM S.A., SOLUCIONES INFORMATICAS SIGMA S.R.L. y GRUPO GALMES S.R.L., presentaron ofertas ajustadas a las condiciones de contratación que rigieron la presente Licitación Pública - Convenio Marco, por lo que la Comisión de Preadjudicación elaboró el orden de prelación respectivo con un máximo de cuatro proveedores por renglón, conforme lo establece el artículo 25.1 primer párrafo de los pliegos de bases y condiciones, en razón de tratarse de un convenio que se suscribirá bajo la modalidad de proveedor múltiple en los términos del artículo 31.2.1.7 inciso b) del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Que las empresas referidas en el párrafo que antecede se encuentran debidamente inscriptas el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado, no constando en dichas inscripciones que la

firmas se encuentren inhabilitadas o suspendidas en los términos del artículo 26 inciso c) de los pliegos de bases y condiciones; por lo que se encuentran cumplimentadas las exigencias previstas en el artículo 39.1.2 de los citados pliegos, en el artículo 28 de la Ley 10.155 y artículos 7.1.6.1 y 28.1 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Que, las propuestas de las empresas FLEX NET S.A. y NORTH COMPUTERS S.R.L. para los renglones N° 3 y N° 4, no pueden ser tenidas en cuenta para la suscripción del convenio marco respectivo, por encontrarse incursas en causales de inadmisibilidad y consecuente rechazo, conforme lo mencionado supra.

Que, la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 46/2016 -a cuyas conclusiones adhiero y me remito en honor a la brevedad-, se expidió en relación al rechazo de las ofertas presentadas respecto a los renglones N° 1 y N° 2 por ser las mismas inadmisibles, sobre el fracaso del procedimiento para los renglones antes mencionados, y sobre la suscripción de convenio marco para los renglones N° 3 y N° 4; no planteando objeción jurídica alguna al respecto.

Que, en virtud de lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación y las consideraciones vertidas en el Dictamen citado precedentemente, corresponde rechazar la totalidad de las propuestas presentadas para los renglones N° 1 y N° 2 (Pc's), y proceder a suscribir el convenio marco por los renglones N° 3 y N° 4 (Impresoras).

Que, se encuentran cumplidas todas las instancias del procedimiento de selección de los proveedores, por lo que resulta oportuno suscribir el convenio marco para la adquisición de impresoras (renglones N° 3 y N° 4), teniendo en cuenta lo regulado en el artículo 31.2.1.1 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Que, subsiste la necesidad y los motivos por los cuales se propició el presente procedimiento en relación a los renglones N° 1 y N° 2, por lo que resultaría oportuno realizar un análisis de causa del fracaso de los mismos, a fin de introducir -de corresponder- las mejoras que se consideren necesarias; y en base a ello iniciar un nuevo procedimiento de selección a los fines de la suscripción del Convenio Marco para la adquisición de PC's,

Por ello, normas legales citadas y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Administración Financiera, del Ministerio de Finanzas mediante Dictamen N° 46/2016,

## LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE FINANZAS

### RESUELVE:

**Artículo 1°** RECHÁZANSE las ofertas presentadas por los proveedores CORADIR S.A. CUIT N° 30-67338016-2, FLEX NET S.A. CUIT N° 30-70891561-7, NORTH COMPUTERS S.R.L. CUIT N° 30-70895985-1, por no presentar la calificación de la compañía aseguradora correspondiente a la garantía de mantenimiento de sus ofertas, conforme lo exigido en el artículo 9.1 -norma a la que remite el artículo 16 punto g)-, implicando dicha omisión una causal de inadmisibilidad de las ofertas, en los términos del artículo 26 inciso f); todo de los pliegos de bases y condiciones que rigen la presente contratación.

**Artículo 2°** RECHÁZANSE las propuestas presentadas por la fir-

ma INGENIERIA POSITIVA S.A., CUIT N° 30-71405454-2, al Renglón N° 1 alternativa 1 y Renglón N° 2 alternativa 1, por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas; y las propuestas presentadas por la mencionada firma para el Renglón N° 1 alternativa 2 y Renglón N° 2 alternativa 2, por no presentar la muestra solicitada; siendo todo ello causal de inadmisibilidad y consecuente rechazo de las ofertas en los términos del artículo 26 incisos a) y d), respectivamente, de los pliegos de bases y condiciones.

**Artículo 3°** RECHÁZANSE las propuestas presentadas por la firma PENTACOM S.A, CUIT N° 30-67863873-7 a los renglones N° 1 y N° 2 por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas conforme lo previsto en el artículo 26 inciso a), siendo ello causal de inadmisibilidad y consecuente rechazo de la oferta.

**Artículo 4°** RECHÁZANSE las propuestas presentadas por la firma GRUPO GALMES S.R.L., CUIT N° 30-57297958-6 al Renglón N° 4 por no presentar la muestra solicitada, siendo ello causal de inadmisibilidad y consecuente rechazo de la oferta en los términos del artículo 26 inciso d de los pliegos de bases y condiciones.-

**Artículo 5°** DECLÁRASE fracasado el procedimiento de Licitación Pública – Convenio Marco, en relación a los renglones N° 1 y N° 2.

**Artículo 6°** APRUÉBASE la suscripción del Convenio Marco en los términos del artículo 31.2.1.1 del Decreto Reglamentario N° 305/2014, por el Renglón N° 3, en el orden de prelación detallado a continuación y con las siguientes firmas, por cumplir todas ellas con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y el de Especificaciones Técnicas, y presentar precio conveniente al Estado Provincial:

Orden de mérito	Proveedor	Modelo	Cantidad	Precio unitario en pesos	Precio total en pesos	Precio unitario equivalente en dólar
1	PENTACOM S.A.	Impresora Láser XEROX® PHASER 3160N	650	2.095,2500	1.361.912,50	142,53
2	GRUPO GALMES SRL	Impresora HP LaserJet Pro M201dw	650	2.517,7420	1.636.532,30	171,27
3	SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA SRL	Impresora Láser Monocromática LEXMARK - Modelo MS312DN	650	2.646,0000	1.719.900,00	180,00
4	INGENIERIA POSITIVA S.A.	Impresora PR-003 - HP Laser Jet Pro M201dw Printer - PN CF456A	650	3.534,6150	2.297.499,75	240,45

**Artículo 7°** APRUÉBASE la suscripción del Convenio Marco en los términos del artículo 31.2.1.1 del Decreto Reglamentario N° 305/2014, por el Renglón N° 4, en el orden de prelación detallado a continuación y con las siguientes firmas, por cumplir todas ellas con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y el de Especificaciones Técnicas y presentar precio conveniente al Estado Provincial:

Orden de mérito	Proveedor	Modelo	Cantidad	Precio unitario en pesos	Precio total en pesos	Precio unitario equivalente en dólar
1	SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA SRL	Impresora Láser Monocromática LEXMARK - Modelo MS315DN	250	2.944,4100	736.102,50	200,30
2	INGENIERIA POSITIVA S.A.	Impresora PR-004 - HP Laser Jet Pro M402dn Printer - PN	250	4.788,5250	1.197.131,25	325,75
3	PENTACOM S.A.	Impresora Láser SAMSUNG® PROXPRES M4020N	250	5.764,1900	1.441.047,50	392,12

**Artículo 8°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

FDO.: CRA. MA. GIMENA DOMENELLA – DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



MINISTERIO DE SALUD

**SUBSECRETARIA CONTABLE Y  
PRESUPUESTARIA****Resolución N° 6**

Córdoba, 29 de junio de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0425-310071/16 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley Nro. 9086 y el Decreto Nro. 150/2004 y modificatorias, correspondiente al mes de Marzo de 2016.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nro. 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que mediante Resolución Ministerial N° 1305/15 el titular de la Cartera

de Salud delegó en el suscripto las mencionadas funciones.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial Nro. 9086, y su Decreto Reglamentario Nro. 150/04.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 254/16,

**EL SUBSECRETARIO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO****R E S U E L V E :**

1°.- AUTORIZÁNSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye las compensaciones de recursos financieros Nros. 005/2016 a 016/2016, correspondientes al mes de Marzo de 2016 y en las Planillas de Adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan de CINCO (05) fojas útiles.

2°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: CR. ALEJANDRO SOLIANI, SUBSECRETARIO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO

ANEXO:<http://goo.gl/5jMncQ>

**Resolución N° 7**

Córdoba, 29 de junio de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0425-311276/16 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley Nro. 9086 y el Decreto Nro. 150/2004 y modificatorias, correspondiente al mes de Abril de 2016.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nro. 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que mediante Resolución Ministerial N° 1305/15 el titular de la Cartera de Salud delegó en el suscripto las mencionadas funciones.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la

Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial Nro. 9086, y su Decreto Reglamentario Nro. 150/04.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 392/16,

**EL SUBSECRETARIO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO****R E S U E L V E :**

1°.- AUTORIZÁNSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye las compensaciones de recursos financieros Nros. 017/2016 a 027/2016, correspondientes al mes de Abril de 2016 y en las Planillas de Adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que consta de CINCO (5) fojas útiles.

2°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: CR. ALEJANDRO SOLIANI, SUBSECRETARIO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO

ANEXO: <http://goo.gl/0FF8nn>

**Resolución N° 8**

Córdoba, 29 de junio de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0425-311277/16 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley Nro. 9086 y el Decreto Nro. 150/2004 y modificatorias, correspondiente al mes de Mayo de 2016.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nro. 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que mediante Resolución Ministerial N° 1305/15 el titular de la Cartera de Salud delegó en el suscripto las mencionadas funciones.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Ad-

ministración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial Nro. 9086, y su Decreto Reglamentario Nro. 150/04.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 512/16,

**EL SUBSECRETARIO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO****RESUELVE:**

1º.- AUTORIZÁNSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye las compensaciones de recursos financieros Nros. 028/2016 a 043/2016, correspondientes al mes de Mayo de 2016 y en las Planillas de Adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que consta de SIETE (7) fojas útiles.

2º.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: CR. ALEJANDRO SOLIANI, SUBSECRETARIO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO

ANEXO: <http://goo.gl/rSK0te>

**MINISTERIO DE VIVIENDA ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES  
SECRETARIA DE ARQUITECTURA****Resolución N° 287**

Córdoba, 26 de mayo de 2016

EXPEDIENTE N° 0047-003485/2014.-

**VISTO**

este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional de fs. 256 labrada con fecha 18 de febrero de 2016, de los trabajos: "REFACCIÓN DE GRUPOS SANITARIOS EN PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA INCLUIDA NUEVA INSTALACIÓN SANITARIA DE COCINA en el CENTRO EDUCATIVO NIVEL PRIMARIO JUAN BAUTISTA BUSTOS, ubicado en Calle 9 de Julio esq. San Juan – Pilar – Departamento Río Segundo – Provincia de Córdoba," suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa MEDITERRANEA LOGÍSTICA S.R.L., ad-referéndum de la autoridad competente;

**Y CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 256 en la mencionada Acta, se informa que luego de inspeccionados los trabajos, los mismos han sido ejecutados conforme a lo establecido en la documentación contractual;

QUE a fs. 257 la Inspección actuante elabora informe de plazos, solicitando se apruebe la mencionada Acta, criterio que resulta compartido por la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones a fs. 258;

QUE a fs. 259 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 280/2016, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido

por los arts. 51 y 52, c. y c. de la Ley de Obras Públicas N° 8614, lo dispuesto por los art. 79 y 108 del Decreto 4758/77 y las facultades conferidas por Decreto 2000/15, puede el Sr. Secretario de Arquitectura, dictar Resolución aprobando el Acta de fs. 256 y ordenando en consecuencia se proceda a la devolución de garantía por ejecución de contrato conforme lo establecido en el PPC;

ATENTO ELLO;

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA****RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 256 de los trabajos: "REFACCIÓN DE GRUPOS SANITARIOS EN PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA INCLUIDA NUEVA INSTALACIÓN SANITARIA DE COCINA en el CENTRO EDUCATIVO NIVEL PRIMARIO JUAN BAUTISTA BUSTOS, ubicado en Calle 9 de Julio esq. San Juan – Pilar – Departamento Río Segundo – Provincia de Córdoba," la que a los efectos pertinentes, forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa MEDITERRANEA LOGÍSTICA S.R.L., la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

**ARTICULO 2º:** PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín y previa Intervención de la Dirección de Administración -Tesorería del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, PASE al Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

ANEXO: <http://goo.gl/F22Xqp>

**Resolución N° 340**

Córdoba, 03 de junio de 2016

EXPEDIENTE N° 0047-004609/2015.-

**VISTO**

este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional de fs. 250 con fecha 23 de mayo de 2016, de los trabajos: "REPARACIONES GENERALES, INSTALACION ELECTRICA, REJAS Y CERCO ESCUELA VICENTE FORESTIERI, ubicada en Calle Río Negro N° 5800 – B° Villa El Libertador – Localidad CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa TRAUCO S.R.L., ad-referéndum de la autoridad competente;

**Y CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 250 se labra Acta de Recepción Provisional de fecha 23 de mayo de 2016, sin observaciones;

QUE a fs. 251 la inspección actuante, elabora informe de plazos, del cual surge que la obra ha sido ejecutada dentro de los plazos contractuales previstos, solicitando la aprobación de la misma. A fs. 252 Jefatura de Area Inspecciones y Certificaciones eleva informe de plazos del cual surge la recepción de la obra dentro de los plazos contractuales solicitando la aprobación del Acta correspondiente;

QUE a fs. 253 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 323/16, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts. 51 y 52 de c. y c. de la Ley de Obras Públicas N° 8614, lo dispuesto

por los art. 79 y 108 del Decreto N° 4758/77, y las facultades conferidas por el Decreto N° 2000/15, puede el Señor Secretario, dictar Resolución aprobando el Acta de Recepción Provisional de fs. 250 y ordenando en consecuencia se proceda a la devolución de garantía por Ejecución de Contrato conforme lo establecido en el PPC;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 250 de los trabajos: "REPARACIONES GENERALES, INSTALACION ELECTRICA, REJAS Y CERCO ESCUELA VICENTE FORESTIERI, ubicada en Calle Río Negro N° 5800 – B° Villa El Libertador – Localidad CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL" la que a los efectos pertinente, forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa TRAUCO S.R.L., la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

**ARTICULO 2°:** PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección de Administración -Tesorería del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, PASE al Area Inspecciones y Certificaciones sus efectos.

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA